

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE NUEVA POSTULACIÓN, CUANDO EN EL PASADO EL HOGAR POSTULANTE FUE BENEFICIARIO DE SUBSIDIO DE VIVIENDA.

¿Cuándo aplica la solicitud del permiso o autorización a una nueva postulación al subsidio familiar de vivienda en las diferentes modalidades?

Al respecto el artículo 33 de la ley 546 de 1999 establece:

- La posibilidad de postularse nuevamente cuando el inmueble que fue objeto del subsidio familiar de vivienda haya sido entregado en dación de pago (remate). *“Los beneficiarios de subsidio de vivienda que habiendo perdido la misma por imposibilidad de pago, podrán obtener de nuevo el subsidio de vivienda por una sola vez más y previa solicitud a las instituciones encargadas de su asignación”*

Por otra parte, el artículo 2.1.1.1.1.4. del Decreto 1077 de 2015 establece:

- *“Las personas que formen parte de hogares beneficiarios del subsidio podrán postular nuevamente a este, cuando en el futuro conformen un nuevo hogar, siempre y cuando cumplan con las condiciones exigidas para ello.”*

Lo anterior aplica en el siguiente caso:

“Parágrafo 1º. Cuando se produzca la disolución de la sociedad conyugal o de la unión marital de hecho, podrá ser parte de un nuevo hogar postulante el cónyuge que no viva en la solución habitacional en donde se aplicó el subsidio, siempre y cuando a este no se le hayan adjudicado los derechos de propiedad sobre la solución habitacional subsidiada.”

Así mismo, el artículo 2.1.1.1.3.3.1.2. del Decreto 1077 de 2015 establece:

Que el postulante puede solicitar nuevamente subsidio, cuando la vivienda objeto del subsidio familiar de vivienda se declare por las autoridades competentes en zona de alto riesgo debido a que:

- ✓ Haya resultado afectada o destruida por causas no imputables al postulante.
- ✓ Haya resultado totalmente destruida.
- ✓ Haya quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas, o
- ✓ Haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno

También aplica nueva postulación cuando:

- La nueva postulación sea para el subsidio en la modalidad de adquisición o de mejoramiento y el subsidio recibido anteriormente haya sido en modalidad de mejoramiento.
- La nueva postulación sea en la modalidad de mejoramiento y el subsidio recibido anteriormente haya sido en modalidad de adquisición y hayan pasado al menos diez (10) años desde su aplicación y la vivienda se encuentre en condiciones de déficit cualitativo.

DOCUMENTACIÓN:

- Solicitud formal ante la Caja de compensación para que se autorice la nueva postulación, indicando como mínimo los siguientes datos legibles: (nombre – cédula - dirección – celular– correo electrónico).
- Fotocopia de los documentos de identidad de los mayores de edad postulantes del nuevo núcleo familiar.
- Fotocopia registro civil de nacimiento en caso de acreditar parentescos.
- Fotocopia del documento que acredite el estado civil.
- Fotocopia de la certificación de la entidad competente, si la vivienda objeto del subsidio se encuentra en zona de alto riesgo.
- Original del certificado de tradición y libertad del inmueble que fue adquirido con el subsidio inicial, vigencia no mayor a 30 días.

Estos documentos deberán ser remitidos al correo servicioalcliente@colsubsidio.com con el asunto “Permiso de nueva postulación al subsidio de vivienda” escaneados en un solo archivo y en formato PDF.